

|                      |  |                    |            |
|----------------------|--|--------------------|------------|
| <b>Código</b>        |  | <b>Revisión:</b>   | 19/11/2021 |
| <b>Clasificación</b> |  | <b>Aprobación:</b> | 19/11/2021 |

## Contenido

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 1.  | Introducción.....  | 2  |
| 2.  | Objetivo y Alcance .....   | 2  |
| 3.  | Definiciones y Acrónimos.....  | 3  |
| 4.  | Nombre e identificación del documento.....                                 | 4  |
| 5.  | Participantes en el servicio de Emisión de Sellos Digitales de Tiempo..... | 5  |
| 6.  | Administración del Documento.....  | 5  |
| 7.  | Conceptos Generales.....   | 6  |
| 8.  | Declaración de Practicas.....  | 8  |
| 9.  | Obligaciones y Responsabilidades.....                                      | 10 |
| 10. | Requisitos de las Practicas de la ASDT .....                               | 14 |
| 11. | Consideraciones de seguridad.....  | 32 |
| 12. | Auditorías.....  | 32 |
| 13. | Referencias .....  | 32 |
| 14. | Control de revisiones y cambios .....                                      | 32 |
| 15. | Revisión y aprobación del documento .....                                  | 33 |
|     | 15.1 Calendario para la revisión y actualización de la Declaración         | 33 |

| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> |    | <b>Documento controlado</b> |            |
|---|----|-----------------------------|------------|
| <b>Versión:</b>   | 01 |                             |            |
| <b>Código</b>   |    | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
| <b>Clasificación</b>  |    | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |    | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

## 1. Introducción

Este documento establece el conjunto de Prácticas que emplea Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación al prestar el servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación ofrece el servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**, adicionalmente incursiona en los servicios de Emisión de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos y Digitalización de Documentos en Soporte Físico, ambos servicios cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-151 SCFI-2016.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación iniciará operaciones a más tardar en 30 días hábiles a partir de la fecha en que la Secretaría de Economía publique en el DOF la acreditación de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación como Proveedor autorizado para emitir **Sellos Digitales de Tiempo**. El inicio de operaciones será en la fecha DD-MM-AAAA.

## 2. Objetivo y Alcance

### Objetivo

La presente Declaración de Prácticas de la Autoridad de **Sellos Digitales de Tiempo**, tiene como objetivo dar a conocer los procedimientos aplicables, las responsabilidades y obligaciones del prestador del servicio, de los usuarios y Clientes o Suscriptores, así como las medidas de seguridad y controles aplicables al servicio emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**, para que sean usados por los Clientes o Suscriptores y con ello generar su confianza y la de terceros en la operación del servicio,

### Alcance

La presente Declaración de Prácticas aplica a todos los Clientes o Suscriptores y terceros que confían, que contratan a la Autoridad de **Sellos Digitales de Tiempo** e incluye y detalla los procedimientos de operación, responsabilidades y obligaciones del prestador del servicio y usuarios, controles y medidas de seguridad aplicados por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

|   |   |                             |            |
|---|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|   |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|   | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|   | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

### 3. Definiciones y Acrónimos.

| <b>Palabra o Sigla</b>                         | <b>Descripción</b>   |
|--|--|
| <b>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo</b> | Prestador de Servicios de Certificación autorizado por la Secretaría de Economía para emitir Sellos Digitales de Tiempo  |
| <b>Cliente</b>                                 | Entidad que contrata con Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para obtener servicios de emisión de <b>Sellos Digitales de Tiempo</b> .   |
| <b>Declaración de Prácticas (DP)</b>           | Conjunto de lineamientos, términos y condiciones aplicables a la prestación de servicios de emisión de <b>Sellos Digitales de Tiempo</b> por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación y que dirige a sus Clientes o Suscriptores y terceros que confían.   |
| <b>Auditoria de Cumplimiento</b>               | Una auditoria periódica que se le practica a un Centro de Procesamiento o Centro de Servicio para determinar su conformidad con las Normas de la jerarquía de la Secretaría de Economía que se le aplican.   |
| <b>Destinatario</b>                            | La persona designada por el Emisor para recibir el Mensaje de Datos, pero que no esté actuando a título de Intermediario con respecto a dicho Mensaje.   |
| <b>Emisor</b>                                  | Toda persona que, al tenor del Mensaje de Datos, haya actuado a nombre propio o en cuyo nombre se haya enviado o generado ese mensaje antes de ser archivado, si éste es el caso, pero que no haya actuado a título de Intermediario.  |
| <b>Tercero que confía</b>                      | Individuo involucrado de forma directa o indirecta en la operación, uso o verificación de los Sellos Digitales de Tiempo y que confía en estos.  |
| <b>Mensaje de Datos</b>                        | La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología  |
| <b>Certificado</b>                             | Todo Mensaje de Datos u otro registro que confirme el vínculo entre un Firmante y los datos de creación de Firma Electrónica.  |
| <b>Datos de Creación de Firma Electrónica</b>  | Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio. |
| <b>Firma Electrónica</b>                       | Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el  |

|   |   |                             |            |
|---|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|   |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|   | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|   | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

|  |   |
|--|---|
|  | Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.  |
| <b>Firmante</b>                                    | La persona que posee los datos de la creación de la firma y que actúa en nombre propio o de la persona a la que representa.   |
| <b>Prestador de Servicios de Certificación</b>     | La persona o institución pública que preste servicios relacionados con firmas electrónicas, expide los certificados o presta servicios relacionados como la conservación de mensajes de datos, el sellado digital de tiempo y la digitalización de documentos impresos, en los términos que se establezca en la norma oficial mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que para tal efecto emita la Secretaría de Economía |
| <b>Secretaría</b>                                  | Se entenderá la Secretaría de Economía.   |
| <b>Sello Digital de Tiempo (SDT)</b>               | Mecanismo informático que permite certificar y demostrar que un dato existió antes de una fecha y hora determinada  |
| <b>Sistema de Información</b>                      | Se entenderá todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma Mensajes de Datos.  |
| <b>Unidad de Sellos Digitales de Tiempo (USDT)</b> | Sistema de hardware y de software que es administrado como una unidad y tiene una clave privada para firmar los Sellos Digitales de Tiempo.   |
| <b>Tiempo universal Coordinado(UTC)</b>            | Escala de tiempo según lo definido en la recomendación TF.460-5 de ITU-R.   |
| <b>RFC 3161</b>                                    | Requests For Comments que establece el protocolo para la Emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos  |
| <b>RFC 3628</b>                                    | Requests For Comments que define los requerimientos para establecer una política de sellos digitales de tiempo para una TSA (Time Stamping Authority)   |
| <b>ASDT</b>  | Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo   |

#### 4. Nombre e identificación del documento

El presente documento es denominado **Declaración de Prácticas Sellos Digitales de Tiempo** de Alfredo Bázua Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

##### 4.1. Consulta de Información.

| <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |  |
|---|-----------------------------|--|
|   | <b>Versión:</b>             | 01                                     |
|   | <b>Código</b>               | <b>Revisión:</b>                       |
|   | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b><br><b>Emisión:</b>  |
|   |                             | 19/11/2021<br>19/11/2021<br>19/11/2021 |

La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo es responsable de poner a disposición del público en general **Declaración de Prácticas Sellos Digitales de Tiempo** a través de su portal en internet <https://psc.notaria230.com.mx>

## 5. Participantes en el servicio de Emisión de Sellos Digitales de Tiempo.

| <b>Participante</b>                            | <b>Definición</b>   |
|--|---|
| <b>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo</b> | Entidad autorizada por la Secretaría de Economía para ofrecer el servicio de emisión de <b>Sellos Digitales de Tiempo</b> .   |
| <b>Secretaría de Economía</b>                  | Es el órgano de la Administración Pública Centralizada que coordina y actúa como autoridad certificadora y registradora respecto de los prestadores de servicios de certificación.  |
| <b>Centro Nacional de Metrología (CENAM)</b>   | Es el organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función, entre otras, sincronizar el tiempo UTC de las USDT de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo.   |
| <b>Clientes o Suscriptores</b>                 | Personas físicas o morales que requieren los servicios proporcionados por la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo.   |
| <b>Equipo HSM-TSA</b>                          | Dispositivo criptográfico basado en hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas y aporta funcionalidad criptográfica de clave pública (PKI) de alto rendimiento efectuada dentro del mismo; la funcionalidad TSA proporciona la autenticidad de la existencia de un mensaje de datos en un punto específico en el tiempo. |
| <b>Parte que Confía</b>                        | La persona que, siendo o no el Destinatario, actúa sobre la base de un Certificado o de una Firma Electrónica   |

## 6. Administración del Documento

### 6.1 Administradores del documento.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación en su carácter de Autoridad de **Sellos Digitales de Tiempo** administra y actualiza la presente Declaración de Prácticas a través de su Profesional Jurídico, el Profesional Informático.

### 6.2 Contacto

Para realizar comentarios, dudas u observaciones referentes a la presente Declaración de Prácticas, se debe dirigir con el Profesional Jurídico o el Profesional Informático de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación:

|   |   |                             |            |
|---|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|   |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|   | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|   | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

Patricia Caballero Serrano  
Fidel Sandoval Pérez

**Domicilio:**  
Bosques de Ciruelos 255  
Col. Lomas de Chapultepec  
Cd de México

**Correo electrónico:**  
[pcaballero@notaria230.com.mx](mailto:pcaballero@notaria230.com.mx); [fsandoval@notaria230.com.mx](mailto:fsandoval@notaria230.com.mx)

**Teléfono** 55 5202 8989

#### **6.3 Responsables de verificar la concordancia entre la Política y la Declaración de Prácticas.**

La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo asigna al Profesional Jurídico y al Profesional Informático, como responsables de verificar la concordancia plena entre la Política y la Declaración de Prácticas.

#### **6.4 Publicación de la Declaración de Prácticas**

La presente Declaración de Prácticas de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo se publica en el sitio de internet de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, <https://psc.notaria230.com.mx>

### **7. Conceptos Generales**

#### **7.1. Servicios de Sellado Digital de Tiempo**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, proporciona el servicio de emisión de Sellos Digitales de Tiempo. El propósito de un Sello Digital de Tiempo es probar que un dato existía antes de la fecha y hora de emisión del citado sello. Los servicios de Sellado de Tiempo se subdividen en:

- **Emisión del Sello Digital de Tiempo**, que genera propiamente sellos digitales de tiempo
- **Validación del Sello Digital de Tiempo**, que permite al cliente o un tercero que confía validar que el sello de tiempo es válido.
- **Administración de los Sellos Digitales de Tiempo**, que es el servicio de emisión de Sellos de Tiempo que cumple con los requerimientos operacionales establecidos para su correcto funcionamiento.

|   |                             |   |
|---|-----------------------------|---|
| <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|   | <b>Versión:</b>             | 01  |
|   | <b>Código</b>               | <b>Revisión:</b> 19/11/2021                                 |
|   | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

## 7.2. Autoridad de Sellado Digital de Tiempo

Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, es responsable de los servicios de emisión, validación y administración de los sellos digitales de tiempo.

Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX, obtiene la transferencia segura de la escala de tiempo, Tiempo Universal Coordinado (UTC) para cada una de las dos USDT. Para tal efecto tiene celebrado un contrato de dos enlaces (uno para cada centro de datos) con el Centro Nacional de Metrología CENAM para sincronizar los relojes de sus USDT.

## 7.3. Clientes o Suscriptores

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación reconoce como Cliente o suscriptor a una Persona Física o Moral que requiere de los servicios de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**, entendiéndose por esto que requiere generar evidencia de que un mensaje de datos existía antes de la fecha y hora de emisión del citado sello.

Cuando se trata de una Persona Moral, las obligaciones contraídas tendrán que aplicarse también a los usuarios finales. En todo caso la Persona Moral seguirá siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios finales.

Cuando se trata de una Persona Física, esta será responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

## 7.4. Política de Sellos Digitales de Tiempo y declaración de prácticas de USDT

### 7.4.1 Propósito

Esta política tiene como propósito establecer los lineamientos que debe cumplir la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para proporcionar el servicio de emisión de Sellos Digitales de Tiempo, así como las obligaciones de los clientes o subscriptores.

### 7.4.2 Nivel de Especificación

La política de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, define obligaciones, reglas y responsabilidades, que aplican a los activos, la organización y los procedimientos para prestar el servicio de emisión de Sellos Digitales de Tiempo.

|   |   |                             |            |
|---|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|   |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|   | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|   | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

En contraste la **Declaración de Prácticas** de Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, detalla las condiciones en la que la operación se debe llevar a cabo, es decir hace cumplir los lineamientos que se definieron en la política.

#### 7.4.3 Enfoque

La Declaración de Prácticas de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación proporciona **detalles específicos** del ambiente operativo de una USDT y está hecha a la medida de la estructura organizacional, los procedimientos operativos, las instalaciones y la estructura tecnológica de la USDT.

### 8. Declaración de Prácticas

#### 8.1 Descripción

La declaración de Prácticas de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo contiene una descripción de los procedimientos para proporcionar y administrar los servicios de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**. A través de este documento se hacen cumplir las reglas, obligaciones y las responsabilidades establecidas en la política de **Sellos Digitales de Tiempo** de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

#### 7.2 Identificación

##### 8.2.1 Identificador de la Política de Sellos Digitales de Tiempo

El objeto identificador de la Política de **Sellos Digitales de Tiempo**, de acuerdo con el documento de “Árbol de identificación de Objetos (OIDs) emitido por la Dirección General de Normatividad Mercantil, Dirección de Regulación y Supervisión de los Prestadores de Servicios de Certificación es:

#### 2.16.484.101.10.316.100.8.1.3.1.3

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación incluye el identificador de la Política de **Sellos Digitales de Tiempo** en la Declaración Pública de Prácticas con el objeto de estar a disposición de los Clientes o Suscriptores y los terceros que confían.

#### Identificador de la Declaración de Prácticas

|   |   |                             |            |
|---|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|   |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|   | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|   | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

El objeto identificador de la Declaración de Prácticas de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación es:

## **2.16.484.101.10.316.100.8.1.3.2.4**

### **Identificador para el nombre de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación**

El objeto identificador para la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación es:

## **2.16.484.101.10.316.100.8.1.3**

### **8.3 Comunidad de Usuarios y Aplicabilidad**

La Declaración de Prácticas de Autoridad de **Sellos Digitales de Tiempo** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación está dirigida a cumplir los requerimientos para brindar el servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.

El servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** está disponible para personas físicas y morales que requieran probar que un mensaje de datos existía antes de una fecha y hora específica. Este servicio también está disponible para aquellas personas físicas y morales que requieran incorporar en sus procesos un sello digital de tiempo.

La Autoridad de **Sellos Digitales de Tiempo** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, ofrece los servicios de Sellos Digitales de Tiempo para que sean consumidos por:

- Clientes
- Terceros que confían
- Los servicios de Digitalización de Documentos en Soporte Físico (NOM-151-SCFI-2016) Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación

### **8.4 Conformidad**

Los Sellos Digitales de Tiempo que expide la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, cumplen con lo establecido por las Reglas Generales a las que deben sujetarse los PSC

|  |  |                             |   |
|--|--|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01  |
|  |  | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|  |  | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

y con el estándar internacional Internet X.509 "Public Key Infrastructure Time Stamp Protocol" y los RFC3628 y RFC3161

La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, sincroniza el tiempo UTC con el CENAM (Centro Nacional de Metrología) para emitir **Sellos Digitales de Tiempo**.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación operará como Prestador de Servicios tras haber recibido la pertinente acreditación de la Secretaría de Economía, utilizará el identificador objeto identificador de la Política de **Sellos Digitales de Tiempo** en los Sellos Digitales de Tiempo que emita

Para demostrar conformidad, la Autoridad de **Sellos Digitales de Tiempo** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX, deberá:

1. Cumplir con las obligaciones definidas para una USDT
2. Implementar los controles que cumplan con los requerimientos especificados para una USDT
3. Cumplir con el estándar RFC3161
4. Cumplir con las obligaciones aplicables del Título SEXTO de las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación, publicadas el 14 de Mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

## 9. Obligaciones y Responsabilidades

### 9.1 Obligaciones de la ASDT

#### 9.1.1 General

La ASDT se asegura de que todos los requisitos, como se detalla en los requerimientos y prácticas se implementen según corresponda a la presente Declaración de Prácticas de **Sellos Digitales de Tiempo**.

La ASDT garantiza la conformidad con los procedimientos prescritos en esta Declaración de Prácticas, y también garantizará el cumplimiento de cualquier obligación adicional indicada en esta misma.

#### 9.1.2 Obligaciones hacia los Clientes o Suscriptores

- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos descritos en la presente **Declaración de Prácticas** ejecutando los procesos de auditoría.
- Proporcionar todos sus servicios en forma consistente y como lo establece en su Declaración de Prácticas.

|   |   |                             |   |
|---|---|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|   |   | <b>Versión:</b>             | 01  |
|   |   | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|   |   | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

- Proveer a clientes o suscriptores y terceros que confían, la información necesaria sobre los términos y condiciones con respecto al uso del servicio de Emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** a través del **Contrato de Prestación de Servicios** y el **Aviso de Privacidad**.
- Al recibir y archivar los datos personales de los solicitantes de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**, la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, se comprometen a guardar y cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en la fracción II del inciso A) del Art. 102, fracción V y VII del Art. 104 del Código de Comercio; y último párrafo de la fracción III del Art. 5, fracción VII y VIII del Art. 27 del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación sobre la seguridad de la información y confidencialidad de datos personales, de acuerdo a lo anterior, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación en su carácter de Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo garantiza el estricto cumplimiento en materia de seguridad y confidencialidad por parte del personal que intervine en el proceso.
- En el caso de cesar en su actividad, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación deberá comunicarlo a la Secretaría de Economía a fin de determinar, conforme a lo establecido en las reglas generales expedidas, el destino que se dará a sus registros y archivos.
- Establecer declaraciones sobre sus normas y prácticas, las cuales harán del conocimiento del usuario y el destinatario.
- Con respecto de los activos críticos para prestar el servicio de emisión de Sellos Digitales de Tiempo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación deberá:
  1. Contar con la infraestructura que sea redundante, que brinde alta disponibilidad y acceso permanente al servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.
  2. Asegurar la correcta sincronización de los relojes de los sistemas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación y de la USDT con el CENAM
  3. Mantener constante vigilancia sobre el rendimiento, comportamiento, SLAs, y estatus de la relación contractual con los proveedores de acuerdo con la Política para las relaciones con los proveedores.

#### 9.1.3 Inicio de Operaciones

|  |  |                             |   |
|--|--|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01  |
|  |  | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|  |  | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, identifica que la Secretaría de Economía ha publicado en el DOF la acreditación de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación como Proveedor autorizado para emitir **Sellos Digitales de Tiempo**, en la fecha 28-09-2021, por lo que inicia operaciones el día 01-02-2022.

## 9.2 Obligaciones de los Clientes o Suscriptores

- El Cliente debe resguardar sus claves de acceso al servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.
- En materia de sello digital de tiempo, será responsabilidad estricta del cliente mantener bajo su control, el acceso y resguardo directo de los Sellos Digitales de Tiempo, a fin de que su ulterior consulta pueda llevarse a cabo en cualquier momento.

## 9.3 Obligaciones de los Clientes y Terceros que Confían

Cuando se utilice un sello digital de tiempo se deberá

- Verificar que el Sello Digital de Tiempo ha sido correctamente firmado y que la llave privada utilizada para firmar el Sello Digital de Tiempo no ha sido comprometida hasta el día de la verificación. Para este efecto el Cliente o Tercero que confía puede checar el estatus de revocación de la clave pública Certificado Digital de la ASDT.
- Tomar en cuenta las limitaciones sobre el uso de los Sellos Digitales de Tiempo indicadas en la presente Declaración de Prácticas.
- Tomar en cuenta cualquier otra precaución dada a conocer por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación
- Conocer y aplicar en su caso la Declaración de Prácticas de **Sellos Digitales de Tiempo**.

## 9.4 Responsabilidad de la ASDT

La responsabilidad de la Autoridad de emisión de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación está limitada exclusivamente a proveer el servicio de emisión **Sellos Digitales de Tiempo** de acuerdo con lo establecido en la Política, Declaración de Prácticas, y el estándar internacional Internet X.509 "Public Key Infrastructure Timestamp" y con los RFC3628 y RFC3161.

### 9.4.1 Responsables de los activos críticos y su mantenimiento.

|  |   |                             |            |
|--|---|-----------------------------|------------|
|  | <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|  |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|  | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|  | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|  |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación responderá por las irregularidades que ocasione siempre y cuando se compruebe que el acto originador de la irregularidad sea, una conducta negligente o culposa llevada a cabo por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación en el proceso de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación no será responsable de manera enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- Por los daños y/o perjuicios que se causen, si el cliente entrega datos y/o documentos falsos, para la obtención de **Sellos Digitales de Tiempo**.

#### **9.4.2 Responsabilidades del personal de la ASDT**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación como Prestador de Servicios de Certificación cuenta con el personal que cumple con lo especificado en las reglas Generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación conforme a lo establecido por las Reglas Generales a las que deben sujetarse los PSC:

##### **Profesional Jurídico**

Responsable de establecer el contrato marco con Personas Físicas o Morales para la prestación del servicio de Emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** a solicitud de los clientes o suscriptores.

##### **Profesional Informático**

Es responsable de diseñar, implementar y mantener actualizados los sistemas de cómputo y comunicaciones (hardware y software) necesarios para operar el servicio de **Emisión de Sellos Digitales de Tiempo**.

##### **Auxiliar de Apoyo Informático de Seguridad**

Es responsable de ejecutar el sistema de gestión, planes, políticas, procedimientos y prácticas de seguridad, ver archivos y registros de auditoría de los sistemas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación y verificar el cumplimiento de la normatividad establecida por las funciones que desempeña depende del Profesional Informático.

Además, cuenta con los roles de:

##### **Dirección General**

|   |                             |   |
|---|-----------------------------|---|
| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|   | <b>Versión:</b>             | 01  |
|   | <b>Código</b>               | <b>Revisión:</b> 19/11/2021                                 |
|   | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

Responsable de la dirección estratégica de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

### **Gerente de Seguridad de la Información**

Responsable de establecer e implementar políticas relacionadas con la seguridad de la información.

### **Ingeniero Sr HW, Redes y Soporte Técnico**

Responsable de diseñar o participar en el diseño de redes internas y conexiones con redes externas, entre otras responsabilidades

### **Ingeniero Sr Administrador de Sistemas /Bases de Datos**

Responsable de instalar, configurar y gestionar bases de datos, entre otras responsabilidades.

### **Responsable de Recursos Humanos**

Responsable de establecer y mantener un proceso seguro para la contratación del personal, entre otras responsabilidades.

### **Agente Comercial**

Responsable de atender las necesidades de los clientes, de formalizar la contratación de la prestación del servicio de **Emisión de Sellos Digitales de Tiempo** y de tramitar su incorporación al sistema. Para la función de formalizar la contratación de prestación del servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** depende del Profesional Jurídico

## **10. Requisitos de las Prácticas de la ASDT**

### **10.1 Declaración de las prácticas y Declaración Pública de la ASDT**

#### **10.1.1 Declaración de las prácticas de la ASDT**

La Declaración de Prácticas de Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, asegura que se cuenta con la confiabilidad necesaria para proporcionar el servicio de emisión de sellos digitales de tiempo a través de:

- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación ha desarrollado un Análisis y Evaluación de Riesgos y Amenazas, que forma parte de la documentación para acreditarse como prestador de

|  |   |                             |            |
|--|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br><b>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo</b> | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|  |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|  | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|  | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|  |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

servicios de certificación y como se especifican en las Reglas a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación, regla 98. En este Análisis se describen los activos críticos, los riesgos y amenazas y los controles para aceptar el riesgo.

- La Políticas de Seguridad de la Información de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación establecen controles para la contratación de los socios tecnológicos y en particular lo describe la Política para las relaciones con los Proveedores.
- La Declaración de Prácticas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación aborda los elementos descritos en la regla 118 de las Reglas a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación.
- La Declaración de Prácticas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación establece las obligaciones de los socios tecnológicos.
- La Secretaría de Economía es la encargada revisar y aprobar toda la documentación relacionada a la acreditación de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, como prestador de servicios de certificación.
- Cualquier cambio que modifique la infraestructura o el modelo operacional de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, será notificado a la Secretaría de Economía.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación expone en su sitio web <https://psc.notaria230.com.mx> la versión pública de su Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo y la Políticas de Sellos Digitales de Tiempo, para que pueda ser consultada por sus clientes o terceros que confían.
- Esta Declaración de Practicas tiene un calendario de revisión y actualización para mantener las políticas y la declaración de prácticas actualizadas.

#### 10.1.2 Declaración Pública de la ASDT

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación da a conocer a todos sus clientes y terceros que confían las versiones públicas de su Política de Sellos Digitales de Tiempo, Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo y el aviso de privacidad en el sitio web <https://psc.notaria230.com.mx>

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación establece que, para prestar el servicio de emisión de Sellos Digitales de Tiempo, proporcionará lo siguiente:

- Contrato de Prestación de Servicios

| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|---|-----------------------------|---|
|   | <b>Versión:</b>             | 01  |
|   | <b>Código</b>               | <b>Revisión:</b> 19/11/2021                                 |
|   | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

- Versión publica de la Política de Sellos Digitales de Tiempo, Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo y el aviso de privacidad en el sitio web <https://psc.notaria230.com.mx>
- Aviso de Privacidad
- Información de contacto de las oficinas ubicadas en Bosque de los Ciruelos 255, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, 11700 Ciudad de México, CDMX.
- En cada sello digital de tiempo se especifica la función de digestión empleada para obtener el hash del mensaje de datos, esta es SHA-256
- Las limitaciones del servicio de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador
- Establece los mecanismos para emitir sellos digitales de tiempo en conformidad con la RFC 3628, y con una exactitud menor a un segundo con respecto del Centro Nacional de Metrología CENAM y se compromete a no emitir sellos digitales de tiempo fuera de la exactitud declarada.
- En esta Declaración de Prácticas se especifican las obligaciones de los suscriptores, y terceros que confían.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, pone a disposición de los suscriptores y terceros que confían el sitio web <https://psc.notaria230.com.mx> para que estos puedan validar el sello digital de tiempo.
- El período de conservación de los datos y la documentación que se genera de la prestación del servicio de Sello Digital de Tiempo se conservará por un periodo de 10 años.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, declara que el Procedimiento para Reclamos y Resolución de disputas se efectuará directamente con el profesional jurídico.

## 10.2 Ciclo de Vida de la Administración de Claves

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación usa una clave pública y una clave privada en cada USDT para brindar el servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**, las cuales tienen un ciclo de vida comprendido desde su generación, la protección o resguardo, su distribución, la renovación y fin del ciclo de vida o destrucción. El ciclo de vida es de diez años y se describe a continuación:

### 10.2.1 Generación de Claves de la ASDT

Las claves privadas son usadas exclusivamente para firmar los **Sellos Digitales de Tiempo**.

|  |  |                             |   |
|--|--|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01  |
|  |  | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|  |  | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

#### 10.2.1.1 Elementos de seguridad para la Firma Electrónica

La firma electrónica de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, será utilizada exclusivamente para firmar Sellos Digitales de Tiempo. Por la importancia que tienen estos. Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta con dispositivos HSM (Hardware Security Module) para salvaguardar la integridad, confidencialidad disponibilidad de la Clave Privada y para la ejecución de funciones criptográficas asociadas a ella.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta con manuales en los que establece las reglas de seguridad para la operación.

- Política de Seguridad de la Información,
- Política y Procedimiento de Seguridad Física.
- Política de Uso y Protección de Llaves Criptográficas

#### 10.2.2 Protección y resguardo de las Claves Privadas de la ASDT

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación mantiene las claves privadas en los Hardware Security Module (HSM) certificados independientemente FIPS 140-2 nivel 3. El sistema del HSM se mantiene en instalaciones físicamente seguras en los centros de datos.

En caso de sospecha o compromiso de la clave privada Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, pondrá a disposición de sus Clientes y Terceros que Confían una explicación del evento ocurrido y las acciones a seguir, previo acuerdo con la Secretaría de Economía. Los medios de comunicación serán la página WEB de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, teléfono y/o correo electrónico de los clientes.

#### 10.2.3 Distribución de las Claves Públicas de la ASDT

Los certificados digitales de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación se publican en su sitio de internet <https://psc.notaria230.com.mx> y en el de la Secretaría de Economía. Esto permite a los clientes y Terceros que Confían poder verificar la integridad y la autenticidad de los **Sellos Digitales de Tiempo** emitidos por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

|  |  |                             |   |
|--|--|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01  |
|  |  | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|  |  | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

#### **10.2.4 Renovación de las Claves Criptográficas de la ASDT**

El Certificado de las USDT de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación no será utilizado más allá del período de tiempo que el algoritmo de firma y la longitud de la clave elegida se reconozca que siguen siendo confiables para la emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** de acuerdo con organismos internacionales en la materia. De igual forma no será utilizado más allá del periodo de vigencia del mismo certificado ni después de que éste, en su caso, sea revocado. En cualquiera de estas condiciones se debe expedir nuevas claves de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación e incorporarlas al ambiente productivo.

#### **10.2.5 Fin del Ciclo de Vida de las Claves de la ASDT**

Las claves privadas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación no se deben utilizar después de su vida útil; para ello se tienen los procedimientos operacionales y técnicos para renovar las claves antes de que éstas expiren o cuando se considere que se ha comprometido la confidencialidad de su clave privada.

Las claves privadas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación serán destruidas de tal forma que las claves privadas no puedan ser recuperadas.

El sistema cliente de solicitud de Sellos Digitales de Tiempo tiene la capacidad de identificar y rechazar cualquier intento de emisión de Sello Digital de Tiempo cuando haya expirado la vigencia de la clave privada con la que firma.

#### **10.2.6 Administración del Ciclo de Vida del Módulo Criptográfico Usado para Firmar los Sellos Digitales de Tiempo.**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación garantiza la seguridad del hardware criptográfico para la administración, almacenamiento y uso de sus claves privadas.

### **10.3 Sellos Digitales de Tiempo**

#### **10.3.1 Sello Digital de Tiempo**

##### **10.3.1.1 Objetivo**

Emitir Sellos Digitales de Tiempo bajo el estándar internacional Internet X.509 "Public Key Infrastructure Timestamp" RFC 3161 y con el RFC3628, lo que permite vincular

|  |  |                             |   |
|--|--|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01  |
|  |  | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|  |  | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

mensajes de datos a una fecha y hora en particular para generar evidencia que de dichos mensajes existieron antes de la emisión del sello digital de tiempo.

#### **10.3.1.2 Propósito**

Establecer los mecanismos para que se pueda probar y demostrar que un dato existía antes de la fecha y hora de emisión de un citado Sello Digital de Tiempo. En los términos en que se establece en la norma oficial mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que para tal efecto emita la Secretaría, este servicio puede ser usado, además, por otros servicios de certificación como es la Digitalización de Documentos en Soporte Físico.

#### **10.3.1.3 Alcance**

Los Sellos Digitales de Tiempo son interoperables con aquellas aplicaciones (software) que cumplen con lo establecido por las Reglas Generales a las que deben sujetarse los PSC, el estándar internacional Internet X.509 “Public Key Infrastructure Time Stamp” y con los RFC3628 y RFC3161.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los sectores que desean incorporar a sus procesos un Sello Digital de Tiempo.

#### **10.3.1.4 Límites de uso**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, presta el servicio con apego a lo establecido en el Código de Comercio, leyes aplicables, circulares y demás disposiciones que permitan su uso en los procesos en los que se deseé de sellar digitalmente en el tiempo un mensaje de datos.

Este servicio puede ser usado, además, por otros servicios de certificación como es la Digitalización de Documentos en Soporte Físico, certificación que también persigue Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

#### **10.3.1.5 Información de los SDT**

La información que contiene un SDT es:

1. Versión del Sello Digital de Tiempo
2. Identificador de la Política de la ASDT
3. Huella Digital Electrónica que se obtiene de la solicitud
4. Número serial único que identifica al sello digital de tiempo
5. Función de digestión empleada (SHA 256) sobre el mensaje de datos
6. Tiempo (YYYYMMDDhhmmss)

|   |   |                             |                    |
|---|---|-----------------------------|--------------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |                    |
|   |   |                             | <b>Versión:</b> 01 |
|   | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021         |
|   | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021         |

7. Firma electrónica de la ASDT Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

#### **10.3.2 Sincronización del Reloj de la USDT con el UTC**

Las **USDT** están situadas en un área de alta seguridad en los Centros de Datos donde se hospedan los sistemas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación con el propósito de proteger el acceso no autorizado a los sistemas.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación compara permanentemente la señal de tiempo del UTC, A través de un protocolo seguro para la sincronización de Tiempo y en caso de identificar una desviación mayor de +1 segundo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación dejará de emitir **Sellos Digitales de Tiempo** hasta que re-sincronice los relojes. Para sincronizar los relojes, recibe la información del tiempo del CENAM y calibra el sistema de reloj de las USDT.

### **10.4 Administración y Operación de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo**

#### **10.4.1 Administración de la Seguridad**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta internamente con una Política de Seguridad de la Información, una Política de Seguridad Física, así como un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos de acuerdo con las mejores prácticas, que en su conjunto establecen:

1. Los lineamientos de seguridad de la información definidos por un Comité de Alta Dirección.
2. Los procedimientos operativos y controles de seguridad física y de la información de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.
3. Las responsabilidades respecto a los servicios de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.
4. Que cualquier modificación que altere el nivel de seguridad establecido deberá ser revisado y aprobado por los Profesionales Informático y Jurídico de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> |  | <b>Documento controlado</b> |            |
|---|--|-----------------------------|------------|
|   |  | <b>Versión:</b>             | 01         |
| <b>Código</b>   |  | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
| <b>Clasificación</b>  |  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |  | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

5. La obligación de comunicación de la normatividad a todos los involucrados en la prestación de los servicios de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.

#### **10.4.2 Clasificación y Administración de Activos**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación realiza un análisis de riesgos en las diferentes etapas de desarrollo de este proyecto y lo ejecuta cada seis meses como parte del Plan de Seguridad de la Información y Sistemas, en el que actualiza el inventario de todos los activos asignándoles una clasificación para la protección de estos consistente con dicho análisis y asegurando que cuenten con un nivel apropiado de protección y administración

##### **10.4.2.1 Facilidades de monitoreo de los Activos**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta en su Centro Operativo con facilidades de monitoreo.

#### **10.4.3 Seguridad del Personal**

##### **10.4.3.1 Perfil del personal responsable**

El personal responsable de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo cuenta con el nivel de conocimientos y experiencia para administrar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura de hardware y software mediante los cuales se proporciona el servicio de **Emisión de Sellos Digitales de Tiempo**. Adicionalmente el personal cubre con los perfiles profesionales, certificaciones y experiencia que establece se necesita para operar como Prestador de Servicios de Certificación.

##### **10.4.3.2 Procedimiento de contratación del personal**

La administración de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación verifica minuciosamente los antecedentes y conocimientos del personal que se contrata para efectos de la administración y mantenimiento de la infraestructura de hardware y software destinado para el servicio de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación y cuenta para ello con un procedimiento para reclutar, seleccionar, evaluar y contratar al personal.

##### **10.4.3.3 Requerimientos de capacitación**

|  |  |                             |            |
|--|--|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01         |
|  | <b>Código</b>  | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|  | <b>Clasificación</b>   | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|  |  | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

El personal asignado a la administración y mantenimiento de la infraestructura de hardware y software destinado para el servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** participa activamente en un proceso continuo de capacitación y actualización de nuevas tecnologías, además que se les proporciona cursos para mantenerse actualizados.

#### **10.4.3.4 Sanciones por Acciones no autorizadas.**

El personal asignado a la administración y mantenimiento a infraestructura de hardware y software en caso de incumplimiento de responsabilidades podrá ser acreedor a sanciones que van desde una amonestación administrativa hasta rescindir el contrato laboral y en su caso las acciones legales que correspondan.

#### **10.4.3.5 Controles sobre la contratación de personal**

Los controles para contratar al personal de **Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación**, se describen en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal.

#### **10.4.3.6 Roles de Confianza**

La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo de acuerdo con lo que establece las Reglas Generales a la que deben sujetarse los PSC, para la prestación del servicio de **Emisión de Sellos Digitales de Tiempo** cuenta con los Roles de Confianza siguientes:

1. Un profesional informático.
2. Un profesional jurídico.
3. Un auxiliar del de apoyo informático de seguridad

Adicionalmente a lo establecido en las “Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación” para el desarrollo de sus funciones Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta con el personal siguiente:

1. Ingeniero HW, Redes y Soporte Técnico
2. Ingeniero Administrador de Sistemas y DBA
3. Agente Comercial

Los roles de confianza de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación son designados formalmente por la Dirección General.

| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> |  | <b>Documento controlado</b> |            |
|---|--|-----------------------------|------------|
|   |  | <b>Versión:</b>             | 01         |
| <b>Código</b>   |  | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
| <b>Clasificación</b>  |  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |  | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

El personal a quién se asigna las funciones, cuenta con el conocimiento, experiencia y certificaciones necesarias que garantizan el cumplimiento eficiente y los requerimientos de seguridad, para desempeñar sus funciones. Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para asignar roles de confianza asegura que dicho personal no cuenta con antecedentes penales.

El personal asignado en roles de confianza debe tener criterio de independencia, imparcialidad y de no conflictos de intereses que puedan perjudicar las operaciones de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

#### **10.4.4 Seguridad Física y Ambiental**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta con una Política y Procedimientos para prevenir el acceso físico no autorizado, los daños y la interferencia a la información de la organización y a las instalaciones, a través de:

- La protección de áreas donde se resguarda y/o procesa información sensible o crítica.
- Controles de entrada apropiados para garantizar que solo ingresa el personal autorizado.

##### **10.4.4.1 Redundancia en Centros de Datos**

La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo cuenta con redundancia en configuración de alta disponibilidad en dos centros de datos

Y cuenta con la infraestructura de cómputo y comunicaciones necesarios para la prestación del servicio, y con los elementos de seguridad que se establecen en el **"Modelo Operacional de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación"**, en la "Política de Sellos Digitales de Tiempo", la "Política de Seguridad de la Información" y la "Política de Seguridad Física" que se proporcionan a la Secretaría de Economía como parte del proceso de acreditación como PSC para la emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** mismos que se describen de forma general en la presente declaración.

##### **10.4.4.2 Capacidad de los sistemas**

La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, cuenta con infraestructura tecnológica redundante y en una configuración de alta disponibilidad con capacidad para brindar el servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.

|  |   |                             |            |
|--|---|-----------------------------|------------|
|  | <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|  |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|  | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|  | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|  |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

#### **10.4.4.3 Espacio físico y protección de las instalaciones**

La infraestructura de cómputo y comunicaciones de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta con un espacio físico dedicado que se encuentra delimitado en un aula de acceso restringido dentro de la Notaría. Así mismo, las oficinas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, en donde es posible recibir a los comerciantes para que, de forma presencial, soliciten el servicio de Emisión de Sellos Digitales de Tiempo.

#### **10.4.4.4 Acondicionamiento del Clima y Energía Eléctrica**

Los Centros de Datos donde se ubica la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, cuenta con un sistema de aire de precisión (clima) de operación continua y redundante, que permiten mantener las condiciones ambientales requeridas para dichos Centro de Datos. Adicionalmente se cuenta con sensores de temperatura y humedad que permiten alertar al personal de algún problema que pudiera existir con estos equipos.

#### **10.4.4.5 Protección contra Inundaciones**

Los Centros de Datos donde se encuentran los servidores para la prestación de los servicios de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** están ubicados en lugares que no están expuestos a inundaciones y las instalaciones están protegidas para evitar filtración de agua.

#### **10.4.4.6 Protección y prevención contra incendios**

Los Centros de Datos donde se encuentra los servidores para la prestación de los servicios de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**, así como las Oficinas Corporativas donde se realiza la administración y operación cuentan con Sistemas de prevención, detección y extinción de incendios. Adicionalmente se cuenta con programas de mantenimiento y de supervisión a las instalaciones para verificar que no se encuentre material o condiciones que puedan provocar un incendio.

### **10.4.5 Proceso de Solicitud del servicio de Emisión de Sellos Digitales de Tiempo**

#### **10.4.5.1 Persona que puede solicitar el servicio**

Personas físicas o morales que requieren los servicios proporcionados por la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo y que aceptan explícita o implícitamente sus términos y condiciones estableciendo para ello un contrato de prestación de servicios.

|  |   |                             |            |
|--|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br><b>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo</b> | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|  |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|  | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|  | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|  |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

#### 10.4.5.2 Requerimientos para operar el servicio

Personas físicas o morales que requieren los servicios proporcionados por la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo deberán:

- Firmar un contrato de prestación de servicios para la emisión de Sellos Digitales de Tiempo
- Tener una aplicación cliente compatible con el RFC3161 (Proporcionada por la Autoridad de Sellado Digital de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación)
- Acceso al sistema de solicitudes de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación

#### 10.4.5.3 Atención a solicitantes del Servicio

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, a través de un Agente Comercial, realiza la presentación del servicio de forma personalizada, en sus oficinas ubicadas en Bosques de Ciruelos 255, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX y atiende las necesidades de Personas Físicas o Morales interesadas en el servicio, coordina la formalización de la prestación del servicio y realiza el trámite para su incorporación al servicio.

#### 10.4.5.4 Solicitud del Servicio

El solicitante del servicio de Emisión de Sellos Digitales de Tiempo debe:

- Establecer una relación jurídica con Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación a través firmar un contrato de prestación de servicios para la emisión de Sellos Digitales de Tiempo
- Recibir el Aviso de Privacidad

#### 10.4.5.5 Otorgamiento del Servicio

Para el otorgamiento del servicio el personal responsable de la Emisión de Sellos Digitales de Tiempo y el Cliente desempeñan las siguientes actividades:

- **Profesional Jurídico**

Es responsable de formalizar la firma del contrato con Personas Físicas o Morales para establecer la relación de prestación del servicio de **Emisión de Sellos Digitales de Tiempo**. Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, para tal efecto, realizará las siguientes actividades:

| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | Documento controlado |             |            |
|---|----------------------|-------------|------------|
|   | Versión:             | 01          |            |
|   | Código               | Revisión:   | 19/11/2021 |
|   | Clasificación        | Aprobación: | 19/11/2021 |
|   |                      | Emisión:    | 19/11/2021 |

1. Verificar la identidad del solicitante (Personas Físicas y Morales) observando correspondan los rasgos fisonómicos del solicitante respecto a documentación presentada que cuente con sus datos y fotografía.
2. Verificar la personalidad y las facultades del apoderado o representante legal de las personas morales o físicas que sean representadas.
3. Formalizar la contratación del servicio con la firma del contrato.

- **Agente Comercial**

Es responsable de

1. Proporcionar el Aviso de Privacidad
2. Tramitar el alta del cliente en el sistema
3. Verificar la USB o CD presentado por el solicitante
4. Verificar la información para la incorporación del Cliente al servicio

- **Profesional Informático**

Es responsable de:

1. Generar el alta del Cliente en el sistema de solicitud de Sellos Digitales de Tiempo
2. En caso necesario, configurar acceso seguro (VPN) a repositorio de datos donde obtener la huella digital electrónica resultante de haber aplicado la función de digestión al mensaje de datos de acuerdo al RFC 3161.

#### **10.4.5.6 Proceso de Emisión de Sellos Digitales de Tiempo**

Al concluir el proceso de alta en el sistema de solicitud de **Sellos Digitales de Tiempo**, el cliente puede realizar la solicitud de **Sellos Digitales de Tiempo**, a través de aplicación cliente compatible con el RFC3161 para generar Time Stamp Requests (.tsq). El acceso a esta aplicación es proporcionado por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para generar la solicitud del sello digital de tiempo. El resultado de este proceso de solicitud de emisión de sello digital de tiempo es un archivo .tsr.

##### **10.4.5.6.1 Emisión de Sellos Digitales de Tiempo**

La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación realiza las actividades siguientes:

1. Recibir la solicitud de Sello Digital de Tiempo (archivo .tsq)

|  |   |                             |            |
|--|---|-----------------------------|------------|
|  | <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|  |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|  | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|  | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|  |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

2. Verificar que la solicitud de Sello Digital de Tiempo cumpla con el "Time Stamping Protocol" RFC 3161
1. Si la solicitud cumple con el RFC 3161, emite el Sello Digital de Tiempo al cliente.
  - a. El resultado final es un archivo .tsr que es el sello digital de tiempo o bien la respuesta a la solicitud de sello digital de tiempo, es decir del archivo .tsq.

Los procesos de alta de Cliente, generación de la solicitud de sello digital de tiempo, emisión de sello digital de tiempo y la comprobación del sello digital de tiempo se realizan en el sistema de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

#### **10.4.5.6.2 Verificación de la firma electrónica.**

El cliente tiene la responsabilidad de comprobar la validez de la firma electrónica de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo (ASDT) Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación sobre los **Sellos Digitales de Tiempo** emitidos por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

Para verificar la firma electrónica de ASDT Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, el cliente deberá emplear la llave pública contenida en el Certificado Digital de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, mismos que se encuentran publicados en el sitio de Internet de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación o en el sitio de la Secretaría de Economía <http://www.firmadigital.gob.mx/>

#### **10.4.5.6.3 Aclaraciones**

Los usuarios pueden solicitar aclaraciones o presentar alguna queja, o requerir asesoría sobre los trámites para solicitar la emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**, para tal efecto Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación pone a disposición de sus clientes o suscriptores el procedimiento correspondiente en su sitio de Internet <https://psc.notaria230.com.mx>

#### **10.4.6 Administración de Acceso al Sistema**

En la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo se han implementado diversas políticas y elementos de control con el objetivo común de proporcionar acceso a la información sólo al personal autorizado y que de acuerdo con sus funciones tiene "necesidad de conocerla" asignando en todos los casos el "mínimo privilegio necesario" para el desempeño de sus funciones.

| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> |  | <b>Documento controlado</b> |            |
|---|--|-----------------------------|------------|
|   |  | <b>Versión:</b>             | 01         |
| <b>Código</b>   |  | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
| <b>Clasificación</b>  |  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|   |  | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

#### **10.4.7 Implementación y Mantenimiento de Sistemas Confiables**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, con base en los resultados del Análisis de Riesgos y Amenazas, ha identificado los sistemas y activos críticos y ha llevado a cabo acciones necesarias para asegurarse de que dichos sistemas cumplan con los requisitos de seguridad en la etapa del diseño y en todo su desarrollo.

#### **10.4.8 Compromiso de los Servicios de la ASDT**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, en términos de los servicios de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo tiene compromisos hacia la Secretaría de Economía, sus suscriptores y terceros que confían

Si la llave privada utilizada para la firma de los sellos digitales de tiempo fuese comprometida:

- Notificará a la Secretaría de Economía
- Solicitará la revocación del certificado de la unidad de Sellado Digital de Tiempo
- Evitará la emisión de sellos digitales de tiempo inmediatamente
- Procederá a solicitar una nueva emisión de un certificado para reanudar operaciones

En cuanto a la sincronización con el CENAM, si se detecta una pérdida de calibración de los relojes de las unidades de sellado digital de tiempo:

- La Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo no emitirá ningún sello digital de tiempo
- Procederá a recalibrar los relojes de sus unidades de sellado digital de tiempo
- Notificará a las partes interesadas que pudieran haber sido afectados por la falta de calibración.

#### **10.4.9 Terminación de la Autoridad de Sellado Digital de Tiempo**

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación asegurará que la afectación a los Clientes y a los Terceros que Confían estén mitigadas como resultado de la suspensión definitiva o temporal de los servicios de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

#### **Particularmente:**

Antes de que Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación termine de prestar sus servicios, ejecutará como mínimo los procedimientos siguientes:

|  |  |                             |   |
|--|--|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01  |
|  |  | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|  |  | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

1. Poner a disposición todos los Clientes o Suscriptores y de los Terceros que Confían la información referente a su terminación de servicio. Los medios de comunicación serán la página WEB, teléfono, correo electrónico de los clientes y comunicado de forma impresa, estos son:
  - i. Página web:
  - ii. <https://psc.notaria230.com.mx>
  - iii. Teléfono:
  - iv. 55 5202 8989
2. Transferir sus obligaciones a la autoridad confiable que sea indicada por la **Secretaría de Economía** para mantener los registros de eventos y archivos de auditoría necesarios para demostrar la correcta operación la Autoridad de Sellado Digital de Tiempo Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación por un período de tiempo razonable
3. Conservar o transferir sus obligaciones a una autoridad confiable que sea indicada por la **Secretaría de Economía** para hacer accesible su clave pública o sus certificados a los Terceros que Confían por un período razonable
4. Destruir las claves privadas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación asegurando que no puedan ser recuperadas.
5. Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación deberá asegurar que todos sus Clientes o Suscriptores conozcan está situación y los procedimientos para que no se vean afectados en su operación.
6. Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación aplicará las fianzas y seguros con los que cuenta para cubrir los procedimientos mínimos en caso de declararse en suspensión.
7. Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación transferirá sus obligaciones a una autoridad confiable previo a lo que se establezca con la **Secretaría de Economía**.
8. Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación tramitará ante Secretaría de Economía la revocación de las claves privadas que utiliza para brindar el servicio de emisión de Sellos Digitales de Tiempo.
9. Para la ejecución de actividades y por lo crítico de un evento de este tipo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación deberá contar con la autorización de la Secretaría de Economía para poder proceder con las actividades acordadas.

#### 10.4.9.1 Suspensión Temporal

|  |  |                             |   |
|--|--|-----------------------------|---|
| <b>NOTARÍA 230</b><br>Autoridad de Sellos Digitales de<br>Tiempo | <b>Declaración de Prácticas<br/>           de Sellos Digitales de<br/>           Tiempo<br/>           (Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |   |
|  |  | <b>Versión:</b>             | 01  |
|  |  | <b>Código</b>               | 19/11/2021  |
|  |  | <b>Clasificación</b>        | <b>Aprobación:</b> 19/11/2021<br><b>Emisión:</b> 19/11/2021 |

Este escenario se presenta cuando la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía sancione a Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación con la suspensión temporal por incumplir con alguna de las “reglas generales a las que deberá sujetarse un Prestador de Servicios de Certificación”.

Durante el periodo de tiempo definido por la Secretaría de Economía, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación suspenderá el servicio de emisión de **Sellos Digitales de Tiempo** y continuará proporcionando los servicios de consulta de información para no afectar la operación de los Titulares y Terceros que Confían.

#### 10.4.10 Conformidad con Requisitos Legales

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación como Prestador de Servicios de Certificación cumple con los requisitos establecidos legalmente y opera bajo los términos que establece el Código de Comercio, TÍTULO SEGUNDO de Comercio Electrónico, el Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación y las Reglas generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación emitidas por la Secretaría de Economía.

Además, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar el cumplimiento con leyes, circulares, reglamentos y demás disposiciones que apliquen a la emisión de **Sellos Digitales de Tiempo**.

La información que en virtud de acuerdos contractuales quede en poder de un prestador de servicios de certificación, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### 10.4.11 Registro de la Información de la Operación de la ASDT

Además de la Política y Declaración de Prácticas que se encuentran publicados en el sitio de internet <https://psc.notaria230.com.mx>, cuenta con los manuales y procedimientos que establecen la Secretaría de Economía en las “Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación” y cuyo objetivo es garantizar la seguridad en la prestación de los servicios.

### 10.5 Organizacional

|  |   |                             |            |
|--|---|-----------------------------|------------|
| <b>NOTARÍA 230</b><br><b>Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo</b> | <b>Declaración de Prácticas de Sellos Digitales de Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | <b>Documento controlado</b> |            |
|  |   | <b>Versión:</b>             | 01         |
|  | <b>Código</b>   | <b>Revisión:</b>            | 19/11/2021 |
|  | <b>Clasificación</b>  | <b>Aprobación:</b>          | 19/11/2021 |
|  |   | <b>Emisión:</b>             | 19/11/2021 |

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación busca la acreditación como Prestador de Servicios de Certificación por la Secretaría de Economía como Autoridad de Sellado de Tiempo (SDT) y como tal cumple con las siguientes cláusulas:

- Las políticas y procedimientos bajo los cuales opera la Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación no son discriminatorias.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, pondrá sus servicios como Autoridad de Sellado de Tiempo a todos sus suscriptores que cuenten con un contrato de prestación de servicios con la Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, hayan aceptado las obligaciones descritas en este contrato y cumplan con las prácticas y políticas de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, cumple con las normas legales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación garantiza que sus sistemas son seguros y confiables, ya que, para lograr la acreditación por parte de la Secretaría de Economía, los sistemas fueron concebidos y son operados bajo los más altos estándares internacionales establecidos por instituciones como ISO, ETSI, IETF y NIST.
- Todos los procesos, planes de contingencia, prácticas y políticas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, se encuentran debidamente documentados y son revisados y actualizados periódicamente.
- Todo el personal de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación está debidamente calificado y cumplen con los requisitos expresados en las reglas generales a las que deben sujetarse los prestadores de servicios de certificación publicadas por la Secretaría de Economía.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, tiene disposiciones adecuadas para cubrir responsabilidades derivadas de sus operaciones y/o actividades, las cuales, se encuentran detalladas en este documento.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, tiene y demostró ante la Secretaría de Economía la estabilidad financiera y los recursos necesarios para operar como una Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo; sin embargo, en caso del cese de actividades de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación cuenta con procedimientos para

| <b>Declaración de Prácticas<br/>de Sellos Digitales de<br/>Tiempo<br/>(Versión Pública)</b> | Documento controlado |             |            |
|---|----------------------|-------------|------------|
|   | Versión:             | 01          |            |
|   | Código               | Revisión:   | 19/11/2021 |
|   | Clasificación        | Aprobación: | 19/11/2021 |
|   |                      | Emisión:    | 19/11/2021 |

minimizar el impacto en aquellos que se pudieran ver afectados. Estos procedimientos se explican en la sección “Terminación de la Autoridad de Sellado Digital de Tiempo”.

## 11. Consideraciones de seguridad

Al verificar los sellos digitales de tiempo, es necesario que el cliente o tercero que confía se asegure de que el certificado de la USDT sea confiable y no esté revocado. Esto significa que la seguridad depende de la seguridad de la Autoridad Certificadora (CA) que ha emitido el certificado y que también proporciona información precisa del estado de revocación de este certificado.

## 12. Auditorías

### 12.1 Auditorías de Cumplimiento

Para validar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para la prestación del servicio de la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, realiza de forma periódica auditorías.

## 13. Referencias

RFC 3628.- Policy Requirements for Time-Stamping Authorities (TSAs).

RFC 3161.- Time-Stamp Protocol (TSP).

RFC 3126.- Electronic Signature Formats

ETSI TS 102 023 Electronic Signatures and Infrastructure (ESI); Policy requirements for time-stamping authorities.

REGLAS generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación. Publicadas el 14 de mayo del 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

## 14. Control de revisiones y cambios

| Fecha      | Versión | Sección o Páginas | Descripción del cambio     |
|------------|---------|-------------------|----------------------------|
| 19/11/2021 | 00      |                   | Creación documento inicial |
|            |         |                   |                            |
|            |         |                   |                            |
|            |         |                   |                            |
|            |         |                   |                            |

|                      |  |                    |            |
|----------------------|--|--------------------|------------|
| <b>Código</b>        |  | <b>Revisión:</b>   | 19/11/2021 |
| <b>Clasificación</b> |  | <b>Aprobación:</b> | 19/11/2021 |

## 15. Revisión y aprobación del documento

**ELABORÓ**

**REVISÓ**

**APROBÓ**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

Fidel Sandoval Pérez  
Director de Sistemas

Adrián Fajardo Castellanos  
Oficial de Cumplimiento

Alfredo Bazúa Witte  
Director General

### 15.1 Calendario para la revisión y actualización de la Declaración

La revisión de la presente declaración se realizará anualmente o bien cuando se presente un cambio importante al servicio.

| <b>Fecha planeada<br/> (dd-mm-aaaa)</b> | <b>Responsable de impulsar la revisión ante el Comité</b> |
|---|---|
| 19/11/2022                              | Fidel Sandoval  |
| 19/11/2023                              | Fidel Sandoval  |
| 19/11/2024                              | Fidel Sandoval  |